

Resolución Directoral

Puente Piedra, 16 de abril 2025

VISTOS:

El Expediente N.º 0002603 que contiene la Nota Informativa N.º 219-04/2025-UP-ETGE-HCLLH/MINSA, Informe N.º 093-04/2025-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, sobre la Programación de Guardias Hospitalarias correspondiente del 01 al 30 de abril del 2025 del personal asistencial destacado en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud, el que establece la forma y procedimiento para el pago de la Remuneración Compensatoria por Guardias Hospitalarias;



Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1153, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, y define como personal de la salud al que ocupa un puesto vinculado a la salud individual pública en las entidades comprendidas en el ámbito del citado Decreto Legislativo;

Que, el artículo 10 del Decreto Legislativo N.º 1153, dispone que el monto de la entrega económica por la realización efectiva del Servicio de Guardia por el personal de la salud, será determinado mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, y el Ministro de Salud, ésta entrega económica no tiene carácter pensionable, no está sujeta a cargas sociales, ni forma parte de la base de cálculo para la determinación de la compensación por tiempo de servicios. Se encuentra afecta al Impuesto a la Renta de conformidad con el artículo 12 del Decreto Supremo N.º 015-2018-SA;

Que, con Decreto Supremo N.º 232-2017-EF que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N.º 1153 - Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado.

Que, el artículo 7 de la Resolución Ministerial N.º 573-92-SA/DM, determina el Equipo básico de Guardias Hospitalarias, integrada por profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales; asimismo, en su artículo 27º, se establece que la autorización de pago de la remuneración compensatoria por guardia

hospitalaria, se hará con resolución, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal determinada por cada establecimiento, conforme lo establecen las normas de ejecución del presupuesto de gasto en cada ejercicio presupuestal

Que, mediante la Nota Informativa N.° 219 -04/2025-UP-ETGE-HCLLH/MINSA de fecha 01 de abril del 2025, que contiene el Informe N.° 093-04/2025-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, sustenta que a fin de prever los costos para el pago correspondiente es necesario se proceda a emitir el acto resolutorio de Programación de Guardias Hospitalarias correspondiente del 01 al 30 de abril del 2025, del personal asistencial destacado en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz por el importe de S/3,248.15 (Tres Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 15/100 Soles);

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N.° 1153 - Decreto que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, Ley N.° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Decreto Supremo N.° 232-2017-EF; que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N.° 1153, con la Resolución Ministerial N.° 573-92-SA/DM que aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias y modificatorias;

Con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Administración y de la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que de conformidad con las facultades conferidas en el literal c) artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado por Resolución Ministerial N.° 463-2010/MINSA; y en ejercicio de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N.° 161-2025-MINSA, de fecha 07 de marzo de 2025;

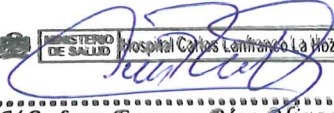
SE RESUELVE:

Artículo 1. - APROBAR la Programación de Guardias Hospitalarias del 01 al 30 de abril del 2025, del personal asistencial destacado en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz por el importe de S/3, 248.15 (TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 15/100 SOLES); a fin de garantizar la continuidad de la atención en los servicios de salud de la Entidad, cuya relación se detalla en el Anexo adjunto que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2. - DISPONER que el egreso que demande la presente Resolución se aplicará a la Asignación Específica de Gastos 2.1.1.3.3.1 "Guardias Hospitalarias".

Artículo 3. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web de la institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información Pública.

Regístrese y Comuníquese.


MC. Luis Enrique Rios Olivos
CMP. 30844 RNE. 032119
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

LEROWGDAR/JDMZ

- C.c. Oficina Administrativa (1)
- C.c. Unidad de Personal (5)
- C.c. Control de Asistencia (1)
- C.c. Archivo

**PERÚ****Ministerio
de Salud****Vice Ministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud****Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz**

ANEXO 1 : GUARDIAS HOSPITALARIAS PROGRAMADAS DEL PERSONAL DESTACADO EN EL HCLLH CORRESPONDIENTE DEL 01 AL 30 DE ABRIL 2025

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL PLH	GD	GN	GDDF	GNDF	TOTAL G.H	TOTAL
1	00328724	CARBONEL ASCURRA NANCY	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	6	0	0	0	6	S/ 527.88
2	46238632	SUAREZ VELASQUEZ JUAN CARLOS	MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO	R1	3	0	2	0	5	S/ 557.20
3	42155209	HUAMAN ALANYA HENRY HUGO	MEDICO RESIDENTE 2DO AÑO	R2	7	0	0	0	7	S/ 615.86
4	8624198	LEYVA RUIZ FREDDY	MEDICO ESPECIALISTA	15	4	6	0	0	10	S/ 1,055.72
5	43060407	ROJAS PARDO YORIDA	*NINGUNO	TF	4	5	1	0	10	S/ 491.49
TOTAL										S/ 3,248.15

